

PROGRAMA DE
DERECHO CIVIL
ARAGONÉS

CURSO 2022-2023
GRUPOS 31 Y 32

José Antonio Serrano García (Grupo 31)
Carmen Bayod López (Grupo 32)
Catedráticos de Derecho Civil

Zaragoza, enero 2023

I. PARTE GENERAL: HISTORIA, FUENTES, PERSONA

Lección 1. Pasado y presente del Derecho civil aragonés.

1. Raíces históricas y fundamento constitucional.
2. Origen, formación y decadencia de los cuerpos legales históricos. Fueros, Observancias y Actos de Cortes.
3. La Nueva Planta. El Derecho aragonés en la Codificación civil.
4. Los Proyectos de Apéndice. El Apéndice de 1925.
5. Del Apéndice a la Compilación de 1967. El Congreso Nacional de Derecho Civil de 1946.
6. La Compilación del Derecho civil de Aragón de 1967.
7. Evolución del Derecho civil aragonés en el marco autonómico.
8. El Código del Derecho Foral de Aragón. Primeras reformas.

Lección 2. Fuentes del Derecho. Derecho de la persona. Relaciones entre ascendientes y descendientes.

1. Sistema de fuentes del Derecho civil aragonés. (Breve referencia).
2. Título I del Derecho de la persona: edad, incapacidad e incapacitación, ausencia. (Breve referencia)
3. *Relaciones entre ascendientes y descendientes* [Lec. 14 Libro Familia]. Deber de crianza y autoridad familiar. Principios generales.
4. Hijos mayores o emancipados. Gastos y convivencia.
5. Ejercicio de la autoridad familiar por los padres.
6. Autoridad familiar de otras personas.
7. Privación, suspensión y extinción de la autoridad familiar.
8. Prórroga y rehabilitación de la potestad de guarda.
9. Gestión de los bienes de los hijos.
10. La intervención judicial en relación con la autoridad familiar y la gestión de los bienes de los hijos.

Lección 3. La tutela ordinaria y otras instituciones tutelares de menores o de apoyo a discapacitados. [Lec. 15 Libro Familia]

1. Disposiciones generales.
2. Delación voluntaria y dativa de las funciones tutelares o de apoyo.
3. Capacidad, excusa y remoción.
4. La tutela. Disposiciones generales.
5. Contenido y ejercicio de la tutela.
6. Extinción de la tutela y rendición final de cuentas.
7. La curatela.
8. El defensor judicial.
9. La guarda de hecho.

Lección 4. *Tutela automática. Guarda administrativa y acogimiento. Junta de Parentes.* [Lec. 16 Libro Familia]

1. La situación de desamparo.
2. La declaración de la situación de desamparo. Comunicaciones.
3. Efectos de la declaración de la situación de desamparo. Oposición, solicitud de cese, revocación y cese.
4. La guarda administrativa.
5. El acogimiento familiar.
6. El acogimiento residencial.
7. *La Junta de PARENTES.* Origen y evolución. Llamamiento y reglas aplicables. Funciones.
8. Composición, constitución y funcionamiento de la Junta de PARENTES.
9. Asistencia a la Junta y procedimiento de toma de decisiones. Eficacia e invalidez. Falta de acuerdo.

II. DERECHO DE FAMILIA

Lección 5. *Familia. El consorcio conyugal legal: Introducción. Activo.* [Lec. 8 Libro Familia]

1. Repaso de los Títulos I, II, III y VI del Libro II: *Derecho de Familia*
2. *El consorcio conyugal.* Régimen legal de comunidad parcial de bienes.
3. La primitiva comunidad aragonesa de muebles y ganancias.
4. La comunidad de muebles y ganancias en la Compilación.
5. El consorcio conyugal en (y tras) la reforma de 2003.
6. Libertad de pactar la ampliación o restricción del consorcio conyugal.
7. Naturaleza jurídica del consorcio conyugal.
8. Los bienes de los cónyuges. La presunción de comunidad.
9. Los bienes comunes.
10. Los bienes privativos.

Lección 6. *El consorcio conyugal legal: Gestión.* [Lec. 9 Libro Familia. 1^a parte]

1. Introducción a la gestión del consorcio conyugal.
2. Gestión de la economía familiar.
3. Gestión de los bienes comunes. Pactos sobre gestión de los bienes comunes.
4. Ámbitos de actuación separada, indistinta o disjunta, de los cónyuges.
5. Ámbito de actuación conjunta en la gestión de bienes comunes.
6. La gestión de los bienes comunes en situaciones especiales.

7. Disposiciones por causa de muerte.
8. Gestión de los bienes privativos.

Lección 7. *El consorcio conyugal legal: Deudas comunes y privativas.* [Lec. 9

[Libro Familia: 2^a parte]

1. Responsabilidad universal y consorcio conyugal.
2. Las deudas comunes. Responsabilidad interna o pasivo definitivo común.
3. Responsabilidad externa por deudas comunes.
4. Ejecución sobre bienes comunes por deudas de responsabilidad externa consorcial.
5. Las deudas privativas. Responsabilidad interna o pasivo definitivo privativo.
6. Responsabilidad frente a terceros por deudas privativas.
7. Ejecución sobre bienes comunes por deudas privativas.
8. Relaciones entre patrimonios.

Lección 8. *El consorcio conyugal legal: Disolución, liquidación y división.*

[Lec. 10 Libro Familia]

1. Principales cambios y novedades introducidos en la reforma de 2003.
2. Causas de disolución del consorcio conyugal.
3. Medidas provisionales. Momento de eficacia de la disolución. Régimen subsiguiente.
4. La comunidad que continúa tras la disolución.
5. Liquidación y división: regulación, derecho a la división, capacidad, modalidades de liquidación, inventario.
6. La liquidación propiamente dicha: concursal u ordinaria.
7. Aventajas.
8. División y adjudicación. Derecho de adjudicación preferente.
9. Las deudas comunes tras la división.
10. Liquidación de varias comunidades.

Lección 9. *La viudedad: Disposiciones generales.* [Lec. 11 Libro Familia: 1^a

parte]

1. El derecho de viudedad y los otros derechos que por ministerio de la ley se atribuyen al cónyuge supérstite en los ordenamientos civiles españoles.
2. Regulación en 1990 de la ley aplicable para determinar los derechos que por ministerio de la ley corresponden al cónyuge viudo.
3. Ley aplicable en la actualidad para determinar, en caso de conflicto, cuándo se aplica la viudedad aragonesa.
4. La viudedad aragonesa. Regulación, concepto, naturaleza, caracteres y estructura.
5. Nacimiento, extensión y extinción de la viudedad.

Lección 10. La viudedad: Derecho expectante y usufructo vidual. [Lec. 11]

Libro Familia: 2^a parte]

1. El derecho de viudedad durante el matrimonio. Naturaleza y régimen del derecho expectante.
2. El derecho expectante y la disposición de bienes inmuebles, empresas o explotaciones económicas.
3. El derecho expectante en la enajenación judicial de bienes inmuebles.
4. El usufructo vidual. Comienzo y extensión. Explotaciones económicas. Medidas cautelares.
5. Disponibilidad del derecho y de los bienes.
6. Derechos y obligaciones. Transformación del usufructo. Intervención de los nudo propietarios.
7. Usufructo de dinero y usufructo de fondos de inversión.
8. Extinción del usufructo y posesión de los propietarios.

III. DERECHO DE SUCESIONES

Lección 11. Repaso de la parte general. El consorcio foral.

1. La sucesión por causa de muerte y la herencia. Modos de delación. Compatibilidad. Llamamientos sucesorios y sucesores (Breve referencia)
2. La ordenación voluntaria de la sucesión. Ineficacia (Breve referencia)
3. Etapas en la adquisición de la herencia. La herencia yacente. (Breve referencia)
4. La capacidad para suceder. La indignidad sucesoria. Las prohibiciones de adquirir por causa de muerte (Breve referencia)
5. La sustitución legal. El derecho de acrecer (Breve referencia)
6. Aceptación y repudiación de la herencia. La transmisión del derecho a aceptar o repudiar (Breve referencia)
7. La responsabilidad del heredero (Breve referencia)
8. Colación y partición. Pago de las deudas hereditarias por los coherederos (Breve referencia)
9. *El consorcio foral.* [apartado X Lec. 5 Libro Sucesiones]

Lección 12. Las sucesiones voluntarias. La sucesión paccionada. [Lec. 7 Libro Sucesiones]

1. La sucesión paccionada. Pluralidad de regulaciones en España.
2. Ley aplicable al otorgamiento de los pactos sucesorios: capacidad y forma.
3. La sucesión paccionada en Aragón. Antecedentes y regulación actual.
4. Concepto, caracteres y naturaleza. Validez y forma.
5. Capacidad para otorgar pacto sucesorio.
6. Contenido e interpretación de los pactos sucesorios.
7. La institución a favor de contratante.

8. Pactos de institución recíproca.
9. Pactos de institución en favor de tercero.
10. Pactos de renuncia.
11. Revocación, modificación e ineficacia de los pactos sucesorios.

Lección 13. *La sucesión testamentaria. El testamento mancomunado.* [Lec. 9 Libro Sucesiones, excepto aps. 10 y 11]

1. Disposiciones generales de la sucesión testamentaria (Breve referencia).
2. Admitido en cuatro Derechos civiles autonómicos, pero rechazado en dos y en el Código civil.
3. Concepto, naturaleza y caracteres.
4. Antecedentes históricos del testamento mancomunado aragonés.
5. Principales novedades introducidas por la regulación vigente.
6. Testadores.
7. Forma del testamento mancomunado.
8. La institución recíproca entre otorgantes de un testamento mancomunado.
9. Disposiciones correspectivas.
10. Revocación o modificación del testamento mancomunado.
11. Invalidez e ineficacia de los testamentos (Breve referencia).

Lección 14. *La fiducia sucesoria. Normas comunes a las sucesiones voluntarias.* [Lec. 10 Libro Sucesiones]

1. Figura prohibida en el Código civil y admitida en los Derechos civiles forales.
2. Evolución de la regulación de la fiducia sucesoria aragonesa.
3. Concepto, naturaleza y utilidad de la fiducia sucesoria.
4. Distinción de algunas otras figuras también basadas en la confianza.
5. Elementos personales en la fiducia sucesoria.
6. La herencia pendiente de asignación.
7. La ejecución de la fiducia.
8. La fiducia colectiva.
9. La extinción de la fiducia.
10. Normas comunes a las sucesiones voluntarias (Breve referencia).

Lección 15. *La legítima. Disposiciones generales.* [Lec. 11 Libro Sucesiones]

1. La legítima es un límite a la eficacia de las liberalidades del causante a favor de extraños. Críticas.
2. La legítima aragonesa. Antecedentes históricos, evolución y regulación actual.
3. Concepto y cuantía de la legítima colectiva aragonesa.
4. Títulos de atribución y libertad de distribución entre descendientes.
5. Cálculo y valoración del caudal computable para determinar la legítima.
6. Imputación a la legítima de las liberalidades recibidas por los descendientes.
7. Legitimarios. Clases.

8. Derecho a alimentos de los legitimarios de grado preferente.
9. La renuncia a la legítima.

Lección 16. *Preterición, desheredación, exclusión e intangibilidad de la legítima.*

[Lec. 12 Libro Sucesiones]

1. La preterición. Clases y efectos.
2. La desheredación. Causas y efectos.
3. La exclusión. Clases y efectos. Error en el motivo o la causa.
4. La intangibilidad cuantitativa de la legítima.
5. La acción de reducción de liberalidades a extraños por lesión cuantitativa de la legítima.
6. La intangibilidad cualitativa. El deber de cumplir la legítima en bienes relictos.
7. La prohibición de imponer gravámenes sobre los bienes relictos imputables a la legítima. Efectos.
8. Prescripción de acciones en materia de legítima.

Lección 17. *La sucesión legal.* [Lec. 13 Libro Sucesiones]

1. Pluralidad de regímenes civiles españoles. Ley aplicable (Breve referencia)
2. Regulación y antecedentes de la sucesión legal en Aragón (Breve referencia)
3. Disposiciones generales de la sucesión legal aragonesa (Breve referencia)
4. La sucesión de los descendientes (Breve referencia).
5. *El recobro de liberalidades.*
6. *La sucesión troncal.*
7. La sucesión no troncal (Breve referencia).
8. La sucesión de los ascendientes (Breve referencia).
9. La sucesión del cónyuge viudo (Breve referencia).
10. La sucesión a favor de los colaterales privilegiados (Breve referencia).
11. La sucesión a favor de los colaterales no privilegiados (Breve referencia).
12. La sucesión a favor de la comunidad autónoma (Breve referencia).
13. El privilegio del Hospital de Nuestra Señora de Gracia (Breve referencia).

IV. DERECHO PATRIMONIAL

Lección 18. *Derecho civil patrimonial.*

1. Introducción.
2. Las relaciones de vecindad. Árboles y plantaciones, construcciones, aguas pluviales, luces y vistas.
3. Las servidumbres: concepto, clases y caracteres; contenido y constitución.
4. Usucapión de las servidumbres, extinción y modificación.

5. Servidumbres de luces y vistas; servidumbres forzosas de paso y de acceso a red general.
6. Derechos de pastos y "ademprios". Servidumbres de pastos: La alera foral. Comunidades de pastos y ademprios.
7. El derecho de abolorio o de la saca. Concepto, bienes, titulares, enajenaciones. Plazos y requisitos del ejercicio. Efectos, renuncia y concurso.
8. Los contratos sobre ganadería.

EXTRACTO DE LA GUIA DOCENTE DE LA ASIGNATURA

[https://sia.unizar.es/doa/consultaPublica/look\[conpub\]MostrarPubGuiaDocAs?entradaPublica=true&idiomaPais=es.ES&_anoAcademico=2022&_codAsignatura=27724](https://sia.unizar.es/doa/consultaPublica/look[conpub]MostrarPubGuiaDocAs?entradaPublica=true&idiomaPais=es.ES&_anoAcademico=2022&_codAsignatura=27724)

• Breve presentación de la asignatura. Contexto y sentido.

“Derecho civil aragonés” es una asignatura obligatoria que se imparte en el segundo cuatrimestre del tercer curso del Grado en Derecho y cuenta con 6 créditos ECTS.

Es la última de las asignaturas de Derecho civil que cursa el alumno: ha cursado en primero “Derecho civil: persona y bienes”, en segundo “Derecho civil: obligaciones y contratos” y en el primer cuatrimestre de tercero “Derecho de familia y sucesiones”.

Con un cambio de perspectiva, esta asignatura tiene por objeto el Derecho civil territorial, cualquiera que sea su contenido, propio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Lo que interesa ahora es que el alumno tome conciencia de la importancia del Derecho civil aragonés como sistema regulador de relaciones jurídicas.

En la asignatura "Derecho civil aragonés" se atiende exclusivamente a la normativa civil de origen aragonés y se pretende facilitar al alumno una exposición de conjunto, evitando la reiteración de instituciones ya estudiadas con detalle en otras asignaturas y se prestará una mayor atención a las instituciones aragonesas que no tienen equivalente en el Derecho general del Estado. En esta asignatura el alumno ha de hacer aplicación de las destrezas y conocimientos adquiridos en las otras asignaturas de Derecho civil.

La asignatura “Derecho civil aragonés”, en el marco del sistema jurídico español caracterizado por la existencia de una pluralidad de Derechos civiles territoriales junto al Derecho derivado de las competencias exclusivas y excluyentes del Estado, pretende proporcionar al estudiante una visión de

conjunto de las materias civiles reguladas en el Código del Derecho Foral de Aragón.

En particular se pretende incidir en la historia de este Derecho, las fuentes, la capacidad por razón de edad, la incapacidad y la incapacitación, la ausencia, la junta de parientes, la economía del matrimonio y la viudedad aragonesa, el consorcio foral, el testamento mancomunado, la sucesión paccionada, la fiducia sucesoria, la legítima y la sucesión legal troncal, las relaciones de vecindad, las servidumbres y el derecho de abolorio.

El objetivo de la asignatura es que el alumno alcance los resultados de aprendizaje que la definen y adquiera las competencias que su superación conlleva.

• Resultados de aprendizaje que definen la asignatura.

El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:

1. Que es capaz de identificar, comprender y exponer las instituciones jurídicas propias del Derecho civil aragonés, así como dar cuenta de su evolución hasta su formulación actual, todo ello de conformidad con el programa de la asignatura.
2. Que es capaz de interpretar las normas del Derecho civil aragonés a la luz de la doctrina y la jurisprudencia recaída sobre ellas para extraer las consecuencias jurídicas pertinentes.
3. Que es capaz de incorporar en su argumentación escrita y oral los conceptos y términos jurídicos propios del Derecho civil aragonés.
4. Que es capaz de aplicar su conocimiento del Derecho civil aragonés, así como su capacidad de interpretar sus normas, a la resolución de cuestiones y casos prácticos.
5. Que es capaz de buscar, hallar y aplicar los textos legales, jurisprudenciales y doctrinales, especialmente mediante el uso de las TIC, para la resolución de casos prácticos de Derecho civil aragonés.

• Al superar la asignatura, el estudiante será más competente para:

1. Identificar, comprender y exponer las instituciones propias del Derecho civil de Aragón; interpretar sus normas y aplicarlas a la resolución de cuestiones y casos de la realidad; incorporar en su argumentación escrita y oral los conceptos y términos jurídicos propios de la asignatura.
2. Elaborar y defender argumentos y resolver problemas propios del Derecho civil aragonés (CB02).
3. Buscar, obtener, interpretar y aplicar la normativa en materia de Derecho civil aragonés, recurriendo para ello a la jurisprudencia y la doctrina

(CE10), especialmente mediante el uso de las TIC (CE11).

- **Importancia de los resultados de aprendizaje que se obtienen en la asignatura:**

Los conocimientos y competencias en el campo del Derecho civil aragonés son de gran importancia en la sociedad actual para un buen número de profesiones jurídicas que intervienen en asuntos civiles de personas con vecindad civil aragonesa o sobre bienes radicados en Aragón: Juez, Notario, Registrador, Abogado, Procurador, Funcionarios, etc.

Muchos asuntos de familia y sucesiones, pero también de Derecho de la persona o de Derecho patrimonial, exigen a los profesionales y operadores jurídicos el conocimiento y aplicación de las normas del Derecho civil aragonés.

METODOLOGÍA DEL PROCESO DE APRENDIZAJE

La metodología docente persigue que el estudiante sea copartícipe del proceso de aprendizaje, motivando la constancia y la conducta de estar en un proceso formativo continuo. De modo que la metodología combina, por una parte, el sistema presencial en el aula (con 36 horas de clases teóricas junto a 24 de enseñanza práctica, para cada uno de los dos grupos en que se sub-divide a los alumnos, basada en el modelo del caso, exposición y debate por los alumnos, que en total son 60 horas de enseñanza presencial).

En este curso académico, el área de Derecho civil ha incorporado a su docencia las denominadas **prácticas de tipo 6**, contempladas Acuerdo de 19 de diciembre de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Texto Refundido de las Directrices de la RPT, que consisten, tal y como especifica el párrafo 23 de las directrices en: “trabajos docentes. Se considerará como trabajos docentes cualquier actividad formativa en la que los estudiantes, individualmente o en equipo, apliquen las competencias adquiridas y lo reflejen en un documento o presentación dirigidos a sus profesores”; el total de horas dedicadas a esta actividad es 9,39.

1. Como regla (y si el calendario lo permite), habrá **dos horas de clase teórica** para cada lección del programa (18 por 2= 36). En ellas el profesor expone y sistematiza los conocimientos propios de la lección. Este tipo de clases proporcionan al estudiante un primer contacto teórico con los conceptos y conocimientos básicos de la asignatura que le permitirán, posteriormente, realizar un trabajo personal más eficaz y, a la postre, un mejor aprendizaje de la materia, pudiendo capacitarle para una más clara identificación de los

problemas relacionados con las materias del Derecho civil aragonés y para intentar diseñar las vías de solución jurídica a los mismos.

Pero no hay que olvidar que, en la actualidad, las clases teóricas suponen sólo un pequeño porcentaje del tiempo de trabajo del estudiante. Por tanto, el profesor no debe pretender exponer en clase todos los conocimientos que el estudiante tiene que acreditar poseer para obtener los créditos de la asignatura, sino que debe sistematizar los contenidos, aclarar los conceptos difíciles, dar una visión de conjunto y remitir los detalles al estudio personal del alumno en algún manual que contenga una adecuada sistematización y exposición de la asignatura. La clase teórica es una actividad a complementar con la enseñanza práctica y con el estudio personal y trabajo autónomo del alumno (60 % de su tiempo).

2. Habrá una hora de clase práctica por cada lección y para cada sub-grupo de prácticas (En el Grupo 31: de la A a la E y de la F a la Z y en el grupo 32: desde la A a GA y desde GE a la Z). Son clases prácticas basada en el modelo de cuestiones y casos, exposición y debate de los alumnos. En estas actividades se promueve la intervención del alumno en el aula, se facilita que desarrolle la capacidad para identificar y analizar los problemas jurídicos, así como su sentido crítico y su destreza para la exposición oral haciendo uso del lenguaje técnico-jurídico propio de la asignatura.

3. Prácticas tipo 6. A lo largo del curso, el estudiante deberá dedicar una parte de su tiempo a desarrollar un trabajo personal que podrá consistir, entre otras cosas, en llevar a cabo un comentario de sentencia, la recensión de un libro o artículo de revista; la asistencia a congresos o conferencias indicadas por el profesor, etc.

De estas actividades el estudiante deberá entregar por escrito al profesor, en la fecha señalada en el cronograma como última posible, un resumen de la actividad que ha llevado a cabo, con un máximo de 10.000 caracteres con espacios.

Al inicio de curso, el profesor indicará un listado de actividades, a elegir por los alumnos, que podrá llevar a cabo a lo largo del semestre.

4. A lo largo del curso habrá también dos sesiones de actividades evaluables teórico-prácticas de test (marcadas en el Cronograma), que permitirán conocer el nivel de aprendizaje que cada alumno va alcanzando, así como familiarizarse con la técnica de la prueba final de evaluación. Estas actividades prácticas podrán ir precedidas de la **consulta de dudas y repaso** de

la materia evaluable.

5. Hay 60 horas de estudio personal y trabajo autónomo del alumno para alcanzar los objetivos de la asignatura, realizar las prácticas y preparar las actividades y pruebas de evaluación.

HORARIO DE CLASES, AULAS Y CRONOGRAMA:

Grupo 31, Aula 16 [A-2, desdoble]

Horarios

| | | |
|------------------|--------------------|---|
| Clases teóricas | Lunes 9 a 11 h. | Miércoles 13 a 14 h. |
| Clases prácticas | Martes | Grupo 2: de 9 a 11 h. Grupo 1: de 11 a 13 h. |

CRONOGRAMA GRUPO 31

| Semanas Grupo 31 | Lunes (Teóricas 2h.) | Martes (Prácticas) ¹ | Miércoles (Teóricas 1 h.) |
|---------------------|-------------------------|------------------------------------|------------------------------|
| 30 enero 3 febrero | Festivo | Pres. y Lec.1 | Lec. 2 |
| 6 al 10 febrero | Lecs. 2-3 | Lecs. 3-4 | Lec. 4 |
| 13 al 17 febrero | Lec. 5 | P. Lecs. 1-2 | Lec. 6 |
| 20 al 24 febrero | Lecs. 6-7 | P. Lecs. 3-4 | Lec. 7 |
| 27 f. al 3 marzo | Lec. 8 | P. Lecs. 5-6 | Lec. 9 |
| 6 al 10 marzo | Festivo | P. Lecs. 7-8 | Lec. 9 |
| 13 al 17 marzo | Lecs. 10 | P. Lecs. 9-10 | Lec. 11 |
| 20 al 24 marzo | Lecs. 11-12 | A. eval. (lecs 1-10) | L.12 |
| 27 al 31 marzo | Lec. 13 | P. L. 11-12 | L. 14 |
| 3 al 7 abril | Festivo | Festivo | Festivo |
| 10 al 14 abril | Festivo | -- | L. 14 |
| 17 al 21 abril. | Lecs. 15 | Pr. L. 13-14 | Lec. 16 |
| 24 al 28 abril | Festivo | P. L. 15-16 | Lec. 16 |
| 1 al 5 mayo | Festivo | P. L. 17 | Lec. 17 |
| 8 al 12 mayo | Lec. 17-18 | A. eval. (lecs 11-17) | Lec. 18 ² |

Lec.: Lección; Práct.: Prácticas; Act. E.: Actividad Evaluable

¹ Las clases tipo 2 de Derecho Civil Aragonés y Derecho Administrativo podrán empezar dos semanas más tarde o concluir dos semanas antes. Como tenemos tantos lunes festivos, los dos primeros martes (31 de enero y 7 de febrero) daremos, todos juntos en el Aula 16, de 9 a 11 h., clases de teoría. Así que las clases prácticas comenzarán el día 14 de febrero, y estarán a cargo de la Dra. Doña Marta Salanova Alcalde. (martasal@unizar.es)

² Último día de entrega de las prácticas tipo 6 a la profesora responsable, la Dra. Doña Loreto Mate Satué. (matessatue@unizar.es)

Grupo 32, Aula 15 [aula 17, desdoble]

Horarios

| | | |
|-------------------------------|---------------------|---|
| Clases teóricas | Lunes 12 a 13 h. | Miércoles 9 a 11 h. |
| Clases prácticas ³ | Viernes | Grupo 2 de 9 a 11 h. Grupo 1 de 11 a 13 h. |

CRONOGRAMA GRUPO 32

| Semanas Grupo 32 | Lunes (Teórica 1 h.) | Miércoles (Teóricas 2 h.) | Viernes (Prácticas) ⁴ |
|---------------------|-------------------------|------------------------------|--------------------------------------|
| 30 enero 3 febrero | Festivo | Lecc.1 | Lecc.2 (11-13h) |
| 6 al 10 febrero | Lecc.3 | Lecc.3-4 | San Raimundo |
| 13 al 17 febrero | Lecc.4 | Lecc.5 | Prácticas L.1-2 |
| 20 al 24 febrero | Lecc.5-6 | Lecc.6 | Prácticas L.3-4 |
| 27 f. al 3 marzo | Lecc.7 | Lecc.7-8 | Prácticas L.5 a 7 |
| 6 al 10 marzo | Festivo | Lecc.8-9 | Prácticas L.8-9 |
| 13 al 17 marzo | Lecc.9 | Lecc. 10 | Act. E. [L.1-10] |
| 20 al 24 marzo | Lecc. 11 | Lecc.11-12 | Festivo |
| 27 al 31 marzo | Lecc.12 | Lecc.12-13 | Prácticas L.10-11 |
| 3 al 7 abril | Semana Santa | Semana Santa | Semana Santa |
| 10 al 14 abril | Lunes de Pascua | Lecc.13-14 | Prácticas L.12-13 |
| 17 al 21 abril. | Lecc.14 | Lecc.15 | Prácticas L.14-15 |
| 24 al 28 abril | Festivo | Lecc.15-16 | Prácticas L.16-17 |
| 1 al 5 mayo | San José obrero | Lecc.16-17 | Prácticas L.18 ⁵ |
| 8 al 12 mayo | Lecc.17-18 | Lecc.18 | Act. E. [L.11-18] |

Lecc.: Lección; Práct.: Prácticas; Act. E.: Actividad Evaluable

TUTORÍAS: Las consultas relacionadas con la teoría, metodología y evaluación de la asignatura podrán formularse a los profesores responsables de la misma [serranoj@unizar.es cbayod@unizar.es] por correo electrónico indicando en el asunto “tutoría 31”; también podrá solicitarse por el mismo

³ Las clases prácticas están a cargo de la Dra. Doña Marta Salanova (martasal@unizar.es)

⁴ El viernes 3 de febrero de 11 a 13 h. impartiremos docencia teórica para compensar los varios lunes festivos del semestre.

⁵ Último día de entrega de prácticas tipo 6. La profesora responsable de estas prácticas es la Dra. Doña Carmen Loreto Mate Satue (matesatue@unizar.es)

medio cita en el despacho del profesor que tendrá lugar siempre en horario de mañana.

TEXTOS LEGALES: Los textos legales vigentes son el punto de partida del trabajo intelectual del jurista.

Es imprescindible disponer de un ejemplar del *Código del Derecho Foral de Aragón*

Es conveniente disponer del *Código civil*, así como de la *Legislación civil* de otras *Comunidades Autónomas con Derecho civil propio*.

MATERIALES DOCENTES

SERRANO GARCÍA, José Antonio y BAYOD LÓPEZ, María del Carmen: *Lecciones de Derecho civil: Familia*, Ed. Kronos, Zaragoza, 2022.

SERRANO GARCÍA, José Antonio y BAYOD LÓPEZ, María del Carmen: *Lecciones de Derecho civil: Sucesiones*, Ed. Kronos, Zaragoza, 2022.

SERRANO GARCÍA, José Antonio y BAYOD LÓPEZ, María del Carmen: *Lecciones de Derecho civil: Persona y Bienes*, Ed. Kronos, Zaragoza, 2021.

ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Manual de Derecho Foral Aragonés. Carmen BAYOD LÓPEZ y José A. SERRANO GARCÍA (Coordinadores), El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2020, 941 págs. Junto a los Coordinadores, son también autores Jesús Delgado Echeverría, Elena Bellod Fernández de Palencia, Miguel L. Lacruz Mantecón, Antonio J. García Gómez, José Luis Argudo Périz y Aurora López Azcona. Al final de cada apartado incluye una relación de bibliografía básica.

25 Años de Jurisprudencia Aragonesa. El Derecho civil aragonés aplicado por los tribunales (1995-2019), Carmen BAYOD LÓPEZ y José Antonio SERRANO GARCÍA (Coordinadores), Tirant lo Blanch, Valencia, 2020, 1766 págs.

Código del Derecho Foral de Aragón: Concordancias, Doctrina y Jurisprudencia (Jesús DELGADO ECHEVERRÍA, director; Carmen BAYOD LÓPEZ y José Antonio SERRANO GARCÍA, Coordinadores), Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2015, 882 págs.

MERINO HERNÁNDEZ, J. L. (Coord.): *Memento experto. Derecho foral de Aragón*. Eds. F. Lefebvre, Madrid, 2011 (Autores: Merino Hernández, Mata Rivas y Gil Nogueras).

Desde 1995 existe la *Revista de Derecho Civil Aragonés*, editada por la Institución "Fernando el Católico" (CSIC) de la Diputación de Zaragoza, que puede consultarse en <http://ifc.dpz.es/publicaciones/biblioteca2/id/10>

Todo lo publicado sobre Derecho aragonés desde que existe la imprenta hasta el año 2003 (con actualizaciones posteriores) ha sido digitalizado y puede consultarse en la *Biblioteca Virtual de Derecho Aragonés* (8 DVDs y 1 CD), de la que hay varios ejemplares en la Biblioteca de la Facultad. También puede consultarse en Internet: <http://www.derechoaragones.es>

RECURSOS ELECTRÓNICOS: Le recomendamos el uso de la página web del Grupo de Investigación y Desarrollo del Derecho civil de Aragón (grupo IDDA) reconocido y financiado por el Gobierno de Aragón (S.15_20R), en la que puede encontrar textos y materiales <https://gidda.es>

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Se establecen **dos sistemas de evaluación, uno mixto** basado en un proceso de evaluación de distintas “actividades desarrolladas durante el curso” más una “prueba final” y **otro, simple**, consistente en una “prueba final global”, todo ello, en cumplimiento del vigente Reglamento de normas de evaluación del aprendizaje (Acuerdo de 22 de diciembre de 2010 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza).

I. SISTEMA MIXTO. Se compone de las siguientes actividades de evaluación:

a) EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL CURSO:

Durante el semestre los alumnos deberán realizar diferentes casos prácticos, trabajos o pruebas, así como participar en su exposición o debate en el aula.

En la evaluación de estas actividades se atenderá esencialmente al grado de logro de los resultados de aprendizaje de esta Guía docente y a los siguientes criterios:

Conforme a las directrices generales del Grado establecidas por su Comisión de Garantía de la Calidad, el resultado global de las mismas se ponderará en un 30 % en la calificación final. Se facilitarán al estudiante las calificaciones parciales.

La nota obtenida en la evaluación de las actividades desarrolladas durante el curso se conservará para la segunda convocatoria del curso.

b) PRUEBA FINAL TEÓRICA sobre las materias del Programa que consistirá en un examen con un cuestionario de varias preguntas que medirá el grado alcanzado en la consecución de los resultados de aprendizaje arriba indicados y pondrá el 70% en la calificación definitiva.

c) PRECISIONES SOBRE EL SISTEMA MIXTO:

Los alumnos que hayan asistido con regularidad a las clases de teoría (0,5 puntos) y, al menos, al 80% de las clases prácticas participando en ellas activamente al menos en dos ocasiones, con resultado positivo en alguna de ellas (1 punto), pueden conseguir por esta vía un máximo de 1,5 puntos de los 3 que hay.

El reparto de los 1,5 puntos restantes se hará, hasta 1 punto, atendiendo a la nota media obtenida en las prácticas evaluables; se podrá obtener hasta 0,5 puntos más por la entrega de las prácticas de tipo 6.

Todos los alumnos podrán presentarse al sistema de examen único para, con la resolución del caso práctico, intentar mejorar su calificación final de la evaluación de actividades. De no conseguirlo, conservarán la calificación final alcanzada en la evaluación de las actividades desarrolladas durante el curso. Así lo establece el art. 9 del Reglamento de Evaluación del aprendizaje.

II. SISTEMA DE EXAMEN ÚNICO. Se aplicará a los alumnos que no hayan asistido y participado activamente en las clases y actividades del curso; o que no alcancen una calificación que sumada a la de la prueba teórica les permita aprobar.

El examen constará de dos partes:

a) Resolución de casos prácticos sobre las materias objeto de las actividades desarrolladas durante el periodo lectivo. Esta prueba pondrá el 30% en la calificación definitiva.

b) Prueba teórica que se ajustará en todo a lo prevenido en el apartado b) del sistema de evaluación mixto precedente, y pondrá el 70% en la calificación definitiva.

En la convocatoria de septiembre se aplicarán los mismos sistemas de prueba.

FECHA DE LOS EXÁMENES

1^a Convocatoria: 5 de junio de 2023.

2^a Convocatoria: 5 de julio de 2023.

Zaragoza, a 31 de enero de 2023